

la aplicación del conocimiento científico” el autor sostiene que las tecnologías postulan nuevos objetos de conocimiento discursos y lenguajes, con reglas y procesos de producción y espacios metodológicos de demostración lógico - fácticos, propios y adecuados. Sostiene además, que en el caso de las tecnologías quienes la realizan son aquellos hombres y mujeres que a través de un largo y continuado proceso de formación se han vinculado a programas de investigación tecnológica y se han hecho miembros de una comunidad que produce saber especializado en unos códigos propios y prototipos, además que defienden la empresa racional en la cual se hallan implicados y por la cual reciben apoyo económico y reconocimiento social.

La obra del profesor Rómulo Gallego que aquí citamos hace parte de un grupo de publicaciones sobre el discurso constructivista que muestran la evolución de todo un programa de investigación, como corresponde a las programas progresivos, desarrollado junto con otros profesores de la Universidad Pedagógica Nacional.

### **PROYECTOS DE PRÁCTICA PEDAGÓGICA Y DIDÁCTICA**

Colegio: DISTRITAL REPUBLICA DE PANAMA. 1995

Asesor: JULIA GRANADOS DE HERNANDEZ

“Relación entre la enseñanza de la química y la situación ambiental” (DIANA MARCELA TOLEDO RUIZ)

“Qué influencias tienen las capacidades cognitivas y la personalidad del maestro en la motivación de los alumnos para el aprendizaje de la química” (JENNY JUSDALLY GARCIA)

“Diseño de estudio de la preconcepción de los alumnos encaminado al logro de aprendizajes significativos” (MARIA I RODRIGUEZ F)

“La identificación y caracterización de las ideas previas pre y postinstruccionales para revisar la influencia de la estrategia metodológica empleada por el profesor en el proceso de cambio conceptual y reestructuración de las ideas previas” (MARTHA PAEZ)

“El material didáctico en el aprendizaje de la química” (ELA FERNANDA OVIEDO)

“La motivación es un factor importante en proceso enseñanza-aprendizaje que realiza el maestro al ingresar a aula de clase” (SANDRA LILIANA FRANKY)

“Diseño y aplicación de una estrategia metodológica con énfasis en el trabajo práctico, para la enseñanza del concepto Enlace Químico, en los alumnos de grado X del colegio Distrital República de Panamá” (CLAUDIA PATRICIA ESCOBAR)

Colegio: DISTRITAL JORGE ELIECER GAITAN

Asesor: WILFREDO VASQUEZ ROMERO

“La influencia de las prácticas de laboratorio en las actitudes hacia la ciencia de los alumnos de grado X del colegio Distrital Jorge Eliécer Gaitán”

“La influencia de la estructura de grupo en los resultados cuantitativos individuales para el área de ciencias naturales” (PATRICIA MORENO A)

“Eficacia y validez de la evaluación como cuantificador del conocimiento significativo en la educación actual” (BELCY ROCIO URREGO)

*“La Universidad Pedagógica Nacional será la Institución asesora del Ministerio de Educación Nacional en la definición de las políticas relativas a la formación y perfeccionamiento de docentes no universitarios”*

*Art. 136. Ley 30 Diciembre 29 de 1992*

## CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS AGROPECUARIAS (UDCA).

Asesor: LUIS ABEL RINCÓN MORA.

“Determinar que función cumple la evaluación en el proceso de enseñanza-aprendizaje desarrollado por los docentes del área de química de la Corporación Universitaria de Ciencias Agropecuarias UDCA” (GLORIA MONTILLA y MARLEN RODRIGUEZ)

“Diagnóstico del aprendizaje de la química en la Corporación Universitaria de Ciencias Agropecuarias UDCA”. (ROMEL CEPEDA, PEDRO FRANCO, YOLANDA GOMEZ Y FANY MORENO).

### LAS JUNTAS DE ESCALAFON Y LA LEY 200/95

Como se recordará, el “libro” tercero de la Ley 200/95 trata lo referente al Procedimiento Disciplinario aplicable a los servidores públicos, entre estos los maestros; así, según el artículo 48 de esta Ley se debe constituir, en toda institución u organismo del estado, una unidad u oficina encargada de conocer en primera instancia, de los procesos disciplinarios que se adelanten contra sus servidores y es el Personero -en el Distrito Capital-, quien tiene la competencia preferente (Art. 47). Por reglamentación de la Ley 95, a las Juntas de Escalafón (orden nacional) se les adscribe funciones propias de la oficina de control interno, más aún, en forma ilegal, se les asigna competencia para sancionar, siendo esta propia del Personero e indelegable. Se ve aquí, que una Ley es desbordada por uno de sus decretos reglamentarios, siendo esto a todas luces ilegal.

(Continúa en próximas ediciones)

### EN ESTA EDICION

LA ETNOBOTANICA UNA DISCIPLINA OLVIDADA.	1
DOS ENFOQUES EN LA PLANEACIÓN CURRICULAR.	4
¿CÓMO SE FORMARON LOS COMPONENTES ESENCIALES DE LA VIDA A PARTIR DE LO INERTE?	7
REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA.	11
PROYECTOS DE PRÁCTICA PEDAGÓGICA Y DIDÁCTICA.	11
LAS JUNTAS DE ESCALAFÓN Y LA LEY 200/95	12

**PPDQ**

**BOLETIN**

MEDIO INFORMATIVO DE LA PRACTICA PEDAGOGICA Y DIDACTICA

DEPARTAMENTO DE QUIMICA  
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA  
NACIONAL